



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/5	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Composición de los órganos colegiados y áreas municipales.»
<b>Fecha</b>	10 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	Marcelino Cerdeña Ruiz
<b>Secretario</b>	Elena Puchalt Ruiz

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42883286Q	JOSÉ CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	SÍ
78531184F	Enrique Pérez Brito	SÍ
78527922B	Manuel Alejandro Méndez Domínguez	SÍ
78535229G	Esperanza González Méndez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA



**APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHA DE 12 DE JUNIO Y DE 15 DE JUNIO DE 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo 2015, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

**COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

El Pleno de la corporación municipal por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Visto el escrito presentado por el partido UPBE ante el registro de entrada de este Ayuntamiento, constituir el grupo municipal de Unidos por Betancuria formado por Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Doña Rosa María Martín Padrón, Doña Esperanza González Méndez, Don José cerdeña Rodríguez y nombrar portavoz a D<sup>o</sup>. Enrique Cerdeña Méndez y suplente a D<sup>a</sup>. Rosa María Martín Padrón.

SEGUNDO.- Visto el escrito presentado por el partido CC ante el registro de entrada de este Ayuntamiento, proceder a la creación del grupo mixto municipal, y nombrar portavoz a D<sup>o</sup>. Enrique José Pérez Brito y suplente a D<sup>o</sup>. Manuel Alejandro Méndez Domínguez.

**PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

El Pleno de la corporación municipal por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Que las sesiones plenarias ordinarias se celebren el último lunes de cada trimestre a las 14:00 horas, salvo que este día se considere inhábil.

**NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Secretaria Interventora da lectura a la resolución de alcaldía de nombramiento de los tenientes de alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA*

*ANTECEDENTES DE HECHO*



*PRIMERO.- Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y los artículos 33 y 36 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.*

#### **RESUELVO**

*PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de BETANCURIA a los siguientes Concejales:*

- Sr. D. ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.*
- Sra. Da ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN, SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE.*

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

*SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente*



*publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, a uno de julio de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.*

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

EL ALCALDE,

*Fdo.: Elena Puchalt Ruiz.  
Cerdeña Ruiz."*

*Fdo.: Marcelino*

Los miembros de la Corporación municipal se dan por enterados de los nombramientos de los tenientes de Alcalde.

#### **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES Y DELEGACIONES DEL PLENO.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria-Interventora procede a la lectura de la resolución de alcaldía de composición de la Junta de Gobierno Local:

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO.-Resultando que el 15 de junio de 2019 se constituyó la nueva Corporación municipal por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Entidad.*

*Resultando que esta Alcaldía considera conveniente efectuar determinadas delegaciones en la Junta de Gobierno Local para una adopción colegiada de acuerdos.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 a 45, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales esta Alcaldía,*

**RESUELVE:**

*PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local municipal estará compuesta, además de por el Sr. Alcalde-Presidente, por los siguientes concejales:*

*-DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ.*

*-DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN.*



*Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Dº. Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, a uno de julio de 2019, de todo lo cual, el Secretaria doy fe.*

*Ante mí,*

*LA SECRETARIA- INTERVENTORA.  
Fdo.: Elena Puchalt Ruiz.*

*EL ALCALDE,  
Fdo. Marcelino Cerdeña Ruiz.”*

Los miembros de la Corporación municipal se dan por enterados de la composición de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno de la corporación municipal por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

1) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.  
2) Las dispuestas por el artículo 37 de la Ley 7/2015. de 1 de abril, de los municipios de Canarias:

- a) La creación de las áreas de gobierno municipal.
  - b) La creación y denominación de las comisiones informativas.
  - c) La constitución de juntas de distrito, consejos sectoriales, de barrio y de participación ciudadana.
  - d) La constitución de sociedades de capital mayoritaria o íntegramente público.
  - e) La iniciativa para la creación de áreas metropolitanas.
  - f) La iniciativa de creación o la integración en consorcios.
  - g) La aprobación de los planes de ordenación de recursos humanos.
  - h) La adopción del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, la aprobación del convenio colectivo del personal laboral y la ratificación de los aprobados inicialmente por los organismos públicos y sociedades dependientes de la corporación.
    - i) La revisión de oficio de sus acuerdos y disposiciones generales,
    - j) La resolución de los incidentes de recusación del alcaide.
  - l) La iniciativa para el planteamiento del conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional, que expresamente le confieran las leyes.
- 3) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva de la siguiente mención:

"Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria".

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación por el Pleno.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Palmas, y en el tablón de anuncios municipal.



## **CREACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPALES.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Pleno de la corporación municipal por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

*PRIMERO.- La creación de las siguientes áreas de gobierno:*

*ECONOMÍA Y HACIENDA.*

*GESTIÓN TRIBUTARIA.*

*POLICÍA.*

*PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁFICO.*

*PERSONAL.*

*RÉGIMEN INTERNO.*

*URBANISMO.*

*CONTRATACIÓN.*

*RELACIONES INSTITUCIONALES.*

*SANIDAD Y SALUD PÚBLICA*

*SECTOR PRIMARIO.*

*OBRAS Y SERVICIOS.*

*MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.*

*DESARROLLO LOCAL Y RURAL.*

*CULTURA Y FESTEJOS.*

*PARQUES Y JARDINES*

*PLAYAS.*

*DESARROLLO LOCAL Y RURAL.*

*TURISMO.*

*ASUNTOS SOCIALES.*

*PATRIMONIO HISTÓRICO.*

*MEDIO AMBIENTE.*

*JUVENTUD.*

*DEPORTES.*

*NUEVAS TECNOLOGÍAS.*

*EDUCACIÓN.*



COMERCIO.

HERMANAMIENTOS CON OTROS MUNICIPIOS.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TRANSPARENCIA.

SEGUNDO.- Publicar la estructuración en áreas en el boletín oficial de la provincia y en la sede electrónica corporativa.

TERCERO.- El Alcalde, mediante decreto, establecerá como desarrollo del acuerdo plenario la organización interna de cada área de gobierno, al frente de la cual estará el concejal delegado de la materia y en la que se podrán integrar otros concejales cuyas funciones permitan que el área ejerza un bloque homogéneo de competencias.

#### **DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Secretaria Interventora da lectura a la resolución de alcaldía de delegación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar de forma genérica a favor del Sr. Concejal D. ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ el cometido de: GESTIÓN TRIBUTARIA; PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁFICO; RELACIONES INSTITUCIONALES; SECTOR PRIMARIO; OBRAS Y SERVICIOS, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, DESARROLLO LOCAL Y RURAL; CULTURA Y FESTEJOS; PARQUES Y JARDINES; PLAYAS, DESARROLLO LOCAL Y RURAL; CULTURA Y FESTEJOS; PARQUES Y JARDINES; PLAYAS; TRANSPARENCIA.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La delegación comprenderá asimismo, la facultad de firma. No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

SEGUNDO.- Delegar de forma genérica a favor de la Sra. Concejala Da. ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN el cometido de: SANIDAD Y SALUD PÚBLICA; TURISMO; ASUNTOS SOCIALES; PATRIMONIO HISTÓRICO Y MEDIO AMBIENTE.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La delegación comprenderá asimismo, la facultad de firma. No cabrá la delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

TERCERO.- Delegar de forma especial a favor de la Sra. Concejala la Da. ESPERANZA GONZÁLEZ MÉNDEZ, la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las siguientes áreas: JUVENTUD; DEPORTES; NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN.



CUARTO.- Delegar de forma especial a favor del Sr. Concejales D. JOSÉ CERDEÑA RODRÍGUEZ, la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las siguientes áreas: URBANISMO; COMERCIO; HERMANAMIENTOS CON OTROS MUNICIPIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO.- Por la Alcaldía-Presidencia se asumirá la dirección de las siguientes áreas: ECONOMÍA Y HACIENDA; POLICÍA, PERSONAL; RÉGIMEN INTERNO Y CONTRATACIÓN.

SÉPTIMO.- El Alcalde-Presidente asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en las siguientes áreas de su competencia: JUVENTUD; DEPORTES; NUEVAS TECNOLOGÍAS; EDUCACIÓN; URBANISMO; COMERCIO; HERMANAMIENTOS CON OTROS MUNICIPIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

OCTAVO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, a 1 de julio de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA- INTERVENTORA.

Fdo.: Elena Puchalt Ruiz.

Fdo. Marcelino Cerdeña Ruiz."

Los miembros de la Corporación municipal se dan por enterados de la resolución.

#### **CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe propuesta de Secretaría, el Pleno de la corporación municipal por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Comisión Informativa de Hacienda y designar a sus integrantes, se adscribirán, los siguientes representantes de los distintos grupos políticos, que actuarán mediante el voto ponderado que se señala a fin acomodar el mismo a la representación de cada uno de los grupos:

*Presidente: DON MARCELINO CERDEÑA RUIZ.*

*Vocales: DOÑA ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ (Grupo UPBE)  
DON ENRIQUE PÉREZ BRITO (Grupo Mixto)*

*Suplentes: DOÑA ESPERANZA GONZÁLEZ MÉNDEZ (Grupo UPBE)  
DON MANUEL ALEJANDRO DOMÍNGUEZ (Grupo Mixto)*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo los posibles interesados.

#### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS. .**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Pleno de la corporación municipal por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el



siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar, como representantes en órganos colegiados:  
**CONSEJO INSULAR DE LA MUJER:**

*Titular: Doña Rosa María Martín Padrón.  
Suplente: Doña Esperanza González Méndez.  
Técnico: María Rosa de Vera Brito.*

**COMISIÓN TÉCNICA ARTESANÍA FUERTEVENTURA:**

*Titular: Doña Esperanza González Méndez.  
Suplente: Don Enrique Cerdeña Méndez.*

**COMITÉ DE TRANSPORTES:**

*Titular: Don Enrique Cerdeña Méndez.  
Suplente: Don Marcelino Cerdeña Ruiz.*

**CONSEJO ESCOLAR:**

*Titular: Doña Esperanza González Méndez.  
Suplente: Don Enrique Cerdeña Méndez.*

**PATRONATO DE TURISMO:**

*Titular: Doña Rosa María Martín Padrón.  
Suplente: Don Enrique Cerdeña Méndez.*

**MANCOMUNIDAD CENTRO SUR:**

*Titular: Don Marcelino Cerdeña Ruiz.  
Vocal 1º: Don Enrique Cerdeña Méndez.  
Suplente: Doña Rosa María Martín Padrón.  
Vocal 2: Don Enrique Pérez Brito.  
Suplente: Don Manuel Alejandro Méndez Domínguez.*

**CONSEJO INSULAR DE AGUAS:**

*Titular: Don José Cerdeña Rodríguez.  
Suplente: Don Enrique Cerdeña Méndez.*

**CONSORCIO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA:**

*Titular: Don José Cerdeña Rodríguez.  
Suplente: Don Enrique Cerdeña Méndez.*

**ÁREA DE SALUD:**

*Titular: Doña Rosa María Martín Padrón.  
Suplente: Doña Esperanza González Méndez.*

**CONSEJO DE SALUD:**

*Titular: Doña Rosa María Martín Padrón  
Suplente: Don José Cerdeña Rodríguez*

**CONSEJO INSULAR DE PATRIMONIO**

*Titular: Doña Rosa María Martín Padrón.*



*Suplente: Doña Esperanza González Méndez.*

**CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE BETANCURIA:**

*Presidente: Don Marcelino Cerdeña Ruiz.*

*Vicepresidente: D<sup>o</sup>. Enrique Cerdeña Méndez.*

*Vocal: D<sup>a</sup>. Rosa María Martín Padrón.*

**G.D.R. MAXORATA**

*Titular: Don Enrique Cerdeña Méndez*

*Suplente: José Cerdeña Rodríguez*

**RESERVA DE LA BIOSFERA:**

*Titular: Don Enrique Cerdeña Méndez.*

*Suplente: Doña Esperanza González Méndez.*

**RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer a favor de D<sup>o</sup>. Enrique Cerdeña Méndez, miembro de la Corporación Municipal que pasará a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial al 75%, las retribución de 31.839,22 €, que se percibirá en catorce pagas de un importe de 2.274,23€ brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**